

La astrología en el *Tesoro* de Sebastián de Covarrubias

Astrology in Sebastián de Covarrubias's Tesoro

MARTÍN ZULAICA LÓPEZ

Departamento de Artes y Humanidades
Universidad Rey Juan Carlos
C/ Infantas, 55. Aranjuez (Madrid), 28300
martin.zulaica@urjc.es
<https://orcid.org/0000-0002-7911-4822>

RECIBIDO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
ACEPTADO: 18 DE MARZO DE 2024

Resumen: Este artículo presenta un análisis de la presencia de la ciencia astrológica en el *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611) de Sebastián de Covarrubias y Orozco, así como en el *Suplemento* a este y, complementariamente, en sus *Emblemas morales* (1610). Para ello, se contextualiza el estado de desarrollo de esta ciencia, en el que la astronomía caminaba hacia la autonomía científica, se trata sobre la dogmática eclesial del momento y se detalla el alcance de estos estudios en la Universidad de Salamanca. Por lo que se refiere a la astronomía, Covarrubias demuestra un sólido conocimiento de la materia, y en línea con su hermano Juan de Horozco considera paradójica la nueva teoría heliocéntrica. En cuanto a la astrología presenta una actitud ortodoxa: considera lícitos los pronósticos de fenómenos naturales (meteorológicos y médicos) y se muestra contrario a la práctica judicial.

Palabras clave: Sebastián de Covarrubias. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Astrología. Astronomía. Heliocentrismo.

Abstract: This article deals with the presence of astrological science in the *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611) by Sebastián de Covarrubias y Orozco, as well as in the *Suplemento* and, additionally, in his *Emblemas morales* (1610). To do so, the state of development of this science is contextualized, in which astronomy was moving towards scientific autonomy, the ecclesiastical dogmatics of the moment are discussed, and the scope of these studies at the University of Salamanca is detailed. As far as astronomy is concerned, Covarrubias demonstrates a solid knowledge of the subject and, in line with his brother Juan de Horozco, considers the new heliocentric theory as paradoxical. Regarding astrology, he presents an orthodox attitude: considers permissible the prognosis of natural phenomena (meteorological and medical) and is contrary to its judicial practice.

Keywords: Sebastián de Covarrubias. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Astrology. Astronomy. Heliocentrism.

* Dedico esta investigación a dos de mis maestros, los profesores Zafra Molina y Montaner Frutos, sin quienes nunca se hubiera producido. Asimismo, quiero agradecer a Félix Labrador Arroyo su ayuda con todo lo relacionado con la historia de la Universidad de Salamanca. Este artículo forma parte de la producción del Proyecto de I+D PID2021-127063NB-I00: *Narremas y Mitemas: Unidades de Elaboración Épica e Historiográfica* (NYMUEEH) del Programa Estatal de Generación de Conocimiento dirigido por el profesor Alberto Montaner Frutos.

El *Tesoro* de Covarrubias ofrece a sus lectores la visión clásica de un «cosmos cerrado», en la expresión de Koyré (1979), perfectamente tramado y unitario. En ella, todas las ciencias se interrelacionaban y conformaban una compleja red de relaciones sin soluciones de continuidad. La astrología, por la magnificencia de su objeto de estudio, gozaba de un lugar preponderante y, aun supeditada a la teología, era una de sus piedras angulares. Por ello, la obra lexicográfica de Covarrubias, como *summa* del conocimiento de su tiempo, le dedica notable atención. En este artículo se estudian de forma conjunta los contenidos astrológicos que el *Tesoro* y su *Suplemento* ofrecen de forma dispersa, para lo cual se comienza tratando, brevemente, sobre la formación que Covarrubias pudo recibir en materia astrológica.

LA FORMACIÓN ASTROLÓGICA DE COVARRUBIAS

La familia de Sebastián de Covarrubias constituye un elemento inexcusable para comprender su carrera profesional, así como su itinerario intelectual. Junto con su padre, la ascendencia materna del lexicógrafo tuvo una especial importancia: singularmente, las figuras de sus tíos segundos Diego y Antonio de Covarrubias.¹ Como veremos, esto pudo influir de forma notable, aunque indirectamente, en su formación en materia astrológica. Del mismo modo, sus conocimientos de esta ciencia se muestran en sintonía con los expresados por su hermano menor, Juan de Horozco, en algunas de sus obras.

Covarrubias estudió como manteísta en la Universidad de Salamanca, formación que concluye en 1571. Lo hizo en una facultad que, en parte gracias a la labor de su tío Diego de Covarrubias y Leiva, había incorporado importantes novedades en la enseñanza de la astrología –téngase presente que a esta cátedra correspondía toda la matemática, desde la aritmética a la geometría, y parte de la medicina enseñada en la universidad (Bustos Tovar 1973, 237-38)–. En concreto, Diego fue comisionado a la Universidad de Salamanca, por orden de Felipe II de 10 de julio de 1560 emitida en Segovia, para emprender una reforma completa de los planes de estudio universitarios. En dicha reforma, en lo relativo a la cátedra de astrología, Diego contó con el trabajo de los hermanos catedráticos Juan y Hernando de Aguilera, quienes

1. Sobre la biografía de Covarrubias, véanse González Palencia 1925; 1929; Crespo Hidalgo 1992; Dopico/Lezra 2001; la síntesis de Weiner 1979; 1990; 2003; y Peñasco González 2013, además de los datos espigados en los preliminares de las obras de Horozco, estudiados por Zafra (2011; con una nueva síntesis en 2024).

integraron en la enseñanza la obra de Copérnico (Bustos Tovar 1973, 242). La astrología pasó de dos a tres cursos en los nuevos *Estatutos* de la universidad de 1561—previamente, en 1552, había pasado de uno a dos cursos, y al final del siglo, en 1594, alcanzará los cuatro—.² Los contenidos de esta materia debían organizarse del siguiente modo:

1. En la cátedra de Astrología, el primer año se lea en los ocho meses Esfera y Teóricas de planetas, y unas Tablas; en la substitución astrolabio.
2. El segundo año, seis libros de Euclides y Aritmética, hasta las raíces cuadradas y cúbicas, y el *Almagesto* de Ptolomeo, o su *Epítome* de Monte Regio, o Geber, o Copérnico, al voto de los oyentes, en la substitución la esfera.
3. El tercero año, Cosmografía o Geografía, un introductorio de Judiciaria y Perspectiva,³ o un instrumento al voto de los oyentes, en la substitución lo que pareciere al catedrático comunicado con el rector. (*Estatutos* 1561, § 18, ff. 25v-26r)

Covarrubias se graduó de bachiller en Artes y se licenció en Cánones y en Teología.⁴ La documentación universitaria de la que disponemos no nos permite determinar si estudió o no los cursos de Astrología que la universidad ofrecía.⁵ En la época, con ciertas restricciones establecidas en los estatutos, los

-
2. Sobre los pormenores del proceso de redacción del articulado sobre la cátedra de Astrología en estos *Estatutos* ver Bustos Tovar 1973, 242-44 y Navarro Brotons 1995, 56.
 3. Sobre el sentido de esta denominación, como sinónimo de «Prospectiva», puede verse Montaner 2014, 643, n. 40.
 4. La información del archivo de la Universidad de Salamanca disponible hasta la fecha es la que publicó González Palencia (1925, 506-09), procedente del análisis de Juan Francisco de Larrauri. Esta situaba la formación universitaria de Covarrubias en el intervalo de cursos entre 1565-1571. Sin embargo, los datos extractados han de considerarse, a la fuerza, muy incompletos, pues no dan cuenta ninguna de sus estudios de Cánones, y la correspondiente licenciatura, de la cual tenemos noticia, entre otras fuentes, por la «Vida» que incluye el *Libro de la capilla de Cristo a la columna* (González Palencia 1929, 112). Su formación hubo de comenzar, pues, muchos años antes, y probablemente por esta última disciplina, pasando después por la facultad de Artes, y, por último, por la de Teología. Un estudio de Zafra (2024) de próxima aparición, para el cual se ha revisado detenidamente el archivo de la USAL, ha permitido retrotraer el comienzo de sus estudios hasta 1554.
 5. Tal vez podría arrojar algo de luz la comprobación de los *Libros de probanzas de Cursos*, los registros de la promoción o pase de curso de los estudiantes, dado que se conservan los correspondientes a cinco de los cursos académicos en los que Covarrubias estudió en Salamanca —falta el correspondiente a 1569-1570— (Vivas Moreno 2000, 184). Desconozco si estos comprenden a las cátedras raras, pero, en cualquier caso, permitirían conocer mejor el itinerario formativo que siguió Covarrubias. También cabe la posibilidad de que se encuentre una descripción parcial sobre los cursos tomados por él en los libros de *Registros de pruebas testificales*, aunque no se conservan los correspondientes al periodo 1562-1569.

alumnos podían seleccionar aquellos cursos a los que deseaban asistir, si bien esta información no quedaba siempre registrada.⁶ Empero, no cabe duda de que la salmanticense en la que estudió, en cuya capilla podía admirarse la bóveda astrológica de Fernando Gallego,⁷ daba gran importancia a esta ciencia y que el lexicógrafo hubo de entrar en contacto con estudiantes y maestros de la disciplina. Según veremos, a pesar de que en su *Tesoro* Covarrubias muestra una postura ortodoxa en línea con la dogmática eclesiástica del momento, por lo cual rehúye introducir en su obra contenidos de astrología judiciaria, sí demuestra sólidos conocimientos en materia astronómica.

UNA CIENCIA EN ESCISIÓN

Es cuestión conocida que durante el Renacimiento se produjo una progresiva emancipación de la astrología matemática, con la correspondiente especialización del término astronomía para designarla, respecto de la astrología, que en épocas anteriores la incluía junto con la divinatoria o judiciaria.⁸ Covarrubias, como era habitual en su tiempo incluso entre quienes se dedicaban a la materia, no distingue taxativamente entre los conceptos astrología y astronomía. En la voz que dedica a la primera de estas los trata como sinónimos:

ASTROLOGÍA. Ciencia que trata del movimiento de los astros y los efetos que dellos proceden, cerca de las cosas inferiores y sus impresiones, que por otro nombre dicen astronomía. Son nombres griegos [...] Astrólogo, el perito en esta ciencia. Astrológico, todo lo que pertenece a la astrología.⁹

La distinción actualmente establecida entre astrología y astronomía era aún precaria, aunque en español venía fraguándose desde mediados del siglo XVI. Así, encontramos los términos claramente distinguidos en un especialista en la

6. Solamente se empleaban matrículas propias para cursos concretos, o sea, asignaturas, en las tres principales que correspondían a los tres años del bachilleramiento en Artes, a saber: Súmulas, Lógica y Filosofía moral y natural (*Estatutos* 1561, § 28, f. 34r). Además, los libros de matrículas generales tampoco recogen esta información, dado que exclusivamente hacen constar las facultades en que los alumnos se inscriben y, por tanto, no consideran los estudios complementarios realizados en las cátedras raras de Música y Astrología (Vivas Moreno 2000, 184).

7. Sobre el Cielo de Salamanca ver Martínez Frías, quien señala cómo la bóveda astrológica de la primera biblioteca universitaria ya estaba integrada con la capilla en 1543 (2017, 22) y cómo dos tercios del fresco se arruinaron hacia 1763-1764 por colapso (2017, 27).

8. Puede verse al respecto, entre otros trabajos, el estudio clásico de Garin 1981 y las fuentes en él aportadas.

9. Asimismo, en la voz «Matemática», Covarrubias puntualiza que la astrología es, junto a la geometría, la música y la aritmética, una de las «ciencias matemáticas».

materia como Pedro Mexía, apodado el Astrólogo, en su *Silva de varia lección* (4.14, p. 863): «en el estudio y ejercicio desta astrología, e de la que tracta de los movimientos e cursos de los cielos (que llamamos astronomía) he gastado harto tiempo». Esta cita evidencia cómo la parte de la ciencia astrológica clásica que hoy conocemos como astronomía ya caminaba en este momento hacia su autonomía, para lo cual debía consolidarse un término exclusivo que la refiriera. No obstante, incluso en un experto cosmógrafo de la Casa de Contratación como Mexía, esta distinción terminológica era todavía lábil, y en otros pasajes de contenido que hoy consideraríamos astronómico continúa empleando el término general y clásico de astrología (*Silva de varia lección* 2.32, p. 459).

Covarrubias también inserta bajo el lema «Astrología» los sublemas «Astrólogo»: ‘el perito en esta ciencia’ y «Astrológico»: ‘todo lo que pertenece a la astrología’. Y, bajo el lema «Estrella», incluye la voz «Estrellero»: ‘el astrólogo, que anda siempre contemplando las estrellas’, que podría añadir una marca peyorativa. Conjuntamente, menciona la condición de astrólogos de Ptolomeo (*s.v.* «Almagesto») y «Zópiro» (*s.v.* «Calva»),¹⁰ a los que añade en el *Suplemento* a «Anaxágoras», «Áquila», «Ascletario», «Beroso», «Demócrito», «Erasóstenes» –como cosmógrafo–, «Hiparco», los mitológicos «Endimión» y «Quirón», y Tales (*s.v.* «Melazo»); hace referencia en muchas ocasiones a los «astrólogos judiciarios» (*s.vv.* «Desastrado», «Estrella»); y alude a la proverbial práctica por esta ciencia de los caldeos (*s.v.* «Caldea»), de los escitas (*s.v.* «Cáucaso»), de los egipcios (*s.v.* «Hermes»), y de los «Fenices» (‘fenicios’), en todos los casos en entradas añadidas en el *Suplemento*.¹¹

Con estas prevenciones, en lo que sigue trataremos en primer lugar sobre las voces del *Tesoro* y su *Suplemento* de contenido astronómico –se emplea el término con su valor actual por su claridad para la explicación–, incidiendo en la presencia de la doctrina de Copérnico; y, en segundo lugar, sobre las de contenido astrológico, dando cuenta de la evolución de la dogmática eclesiástica al respecto.

10. La anécdota fisiognómica sobre Zópiro y Sócrates relatada por Covarrubias, cuya fuente remota está en Cicerón, está tomada del *Tratado de la verdadera y falsa profecía* de su hermano Juan de Horozco (1588, 91b). El *Tesoro* se refiere a él entre los «astrólogos fisionómicos», aquellos que establecen pronósticos individuales vinculando la fisionomía y el horóscopo natalicio. Sobre dicha anécdota véanse Cacho Bleuca 2015, 352-53; y Gernert 2018, 80 y 93, n. 70.

11. Las menciones a la práctica de los caldeos y escitas parecen también tomadas del *Tratado de la verdadera y falsa profecía* (1588, f. 133v), junto con la historia sobre «Áquila» del Ponto.

ASTRONOMÍA

En esta sección presentaremos el contenido relativo a las efemérides, al instrumental y medidas astronómicas, a los astros y asterismos, a la cronografía, a la cosmografía y, finalmente, a los modelos cosmológicos –con especial atención a la recepción del heliocentrismo–.

Tablas astronómicas

Las voces referidas a tablas astronómicas son tres:

ALMANAQUE. Son las tablas de astrología, cual es el *Almanah perpetuo* de Rabí Abraham Zacuti. El padre Guadix dice que *manah* es lo mismo que calendario.¹² Diego de Urrea dice que en su terminación árabe es *manaquebu*, del verbo *necabe*, que vale decir o referir lo venidero; y ambos parece dicen una misma cosa; pero sin duda su raíz es hebrea, del verbo [...] *manah*, que vale *numerare*, porque los almanaques o tablas de astrología todas están formadas de números.

EFEMÉRIDES. Está en número plural; *latine in singulari ephemeris dicitur; liber seu commentarius, in quem cotidiana acta referuntur*. Es nombre griego ἐφημερίς, *quasi diarium*, ab ἐπί et ἡμέρα, *dies*. Vulgarmente llamamos efemérides los cómputos de los *motus caelestes*, que por tablas cuentan sus movimientos en cada un día, por las cuales se gobiernan los astrólogos.

TABLA. [...] tablas de cuenta astronómica, como las tablas del rey don Alonso.

Sobre estas tres voces debe destacarse que las autoridades mencionadas por Covarrubias, Abraham Zacuto y Alfonso X, correspondían al estado de la ciencia astronómica de fines del siglo xv. El trabajo del judío salmantino Zacuto (Abraham ben Šēmuʿel Zakut), redactado en hebreo entre 1472 y 1478 con el título *Biʿur luḇot*, fue publicado en traducciones al latín y al castellano en Lisboa, tras su expulsión de Castilla, como *Almanach perpetuum* (1496).¹³ Posteriormente fueron también traducidas al portugués y a otras lenguas, y divulgadas por todo el continente durante las primeras décadas del xvi. Por otra parte,

12. El término procede del árabe andalusí *al-manāḥ* ‘calendario’, y este del árabe clásico *munāḥ* ‘alto de caravana’, porque se comparaban los astros y sus posiciones con camellos en ruta.

13. Sobre Zacuto ver Flórez Miguel 2007.

las *Tablas alfonsíes*, que fueron el primer catálogo astronómico de la Europa cristiana, fueron empleadas en todo el continente durante tres siglos.¹⁴ Ambas obras fueron relegadas paulatinamente tras la publicación en 1551 de las *Pru-tenicae tabulae coelestium motuum* de Erasmus Reinhold –conocidas como *Tablas pruténicas*–, quien se basó en la doctrina de Copérnico para establecerlas.

Las tablas de Reinhold se integraron finalmente en la salmanticense a fines del siglo XVI, tal como reflejan los nuevos *Estatutos* de 1594. En estos el antiguo título de la cátedra de «Astrología» muta por el de «Matemáticas y Astrología», en su interior se distingue terminológicamente la astronomía de la astrología judiciaria, y, al tratar sobre la explicación de efemérides, se estatuye exponer de forma conjunta las alfonsíes junto con las de Reinhold y las del Regiomontano:

El segundo año se ha de leer sola la Astronomía [...] se ha de enseñar a hacer las tablas del primer móvil como son las de las *Directiones* de Ioan de Monte Regio o de Erasmo Reynoldo. Acabado el libro segundo con sus adherentes léase [...] el uso desto por las tablas del rey don Alonso.

El segundo cuadrienio léase a Nicolao Copérnico y las *Tablas pluténicas* [*sic*] en la forma dada. (*Estatutos* 1594, § 18, ff. 22v-23r)

Estas tablas estaban, en la fecha de redacción del *Tesoro*, cerca de ser reemplazadas por las nuevas *Tablas rudolfinas* que comenzó a elaborar Tycho Brahe y que concluyó Kepler, publicándolas en 1627.

Instrumental y medidas astronómicas

En cuanto al instrumental astronómico, en sentido amplio, la voz «Astrolabio» resulta parca: ‘Instrumento matemático para el movimiento del cielo y de los astros’; lo mismo que las de «Cuadrante»: ‘Instrumento matemático’; y «Ballestilla», precedente del sextante: ‘un cierto instrumento geométrico y matemático para tomar alturas’. Más extensa es la voz dedicada a tratar sobre los modelos de las esferas celestes (*s.v.* «Esfera»):

Esfera material, es un instrumento hecho de arillos de cedazo, o de otra materia, con círculos mayores y menores, donde se figuran las partes del cielo, polos, coluros, círculo ártico y antártico, trópicos, equinocial; to-

14. Nótese que en el catálogo de reyes de nombre Alfonso, se refiere al X con el epíteto de Astrólogo y no con el habitual hoy día de Sabio: «ALFONSO. [...] Don Alonso Décimo, el Astrólogo, que hizo las tablas que llaman del Rey don Alonso».

dos estos se imaginan con longitud, sin latitud, solo el círculo del Zodíaco tiene latitud.¹⁵

Se complementa con la voz «Arquímedes», donde se mencionan una esfera automatizada construida por este y otra fabricada por Juanelo Turriano:

Este hizo un globo o esfera de vidrio, en la cual se movían diversos orbes, el del cielo estrellado y planetas con su propio movimiento. [...] En nuestros tiempos floreció Janelo [*sic*], que hizo esta misma esfera y la presentó al rey don Filipe Segundo, que sancta gloria haya, y fue tenido por otro segundo Arquímedes.

Además, en la voz «Reloj» se recoge la fabricación de relojes que representaban el movimiento de los astros: «y últimamente los alemanes inventaron el reloj de ruedas, tan ingenioso, especialmente el que hizo Janelo [*sic*], con los movimientos celestes; dicen que el primer autor fue Arquímedes». Del mismo modo se registra el lema «Rumbo»: ‘Una figura de cosmógrafos en forma de estrella, en la cual forman los vientos y sirve a los marineros con la carta y aguja de marear’, información que se reitera bajo la voz «Derrota». Por último, en el *Tesoro* se añade la voz «Brújula», en la que se explica su supuesta etimología: «*quasi búsula, de bus* [...] que vale agujero, y *busulo* y *busula*, agujerito», por cuanto algunas brújulas poseían pequeños agujeros para mirar, y se mencionan otros instrumentos por su cualidad común, supuestamente, de poseer brújulas, o sea, mirillas –el astrolabio, la ballestilla y el báculo astronómico–.¹⁶

En cuanto a los términos geométricos empleados en los cálculos astrológicos se recogen brevemente los grados (*s.v.* «Grado»): «cerca de los astrólogos, ciertas porciones en que se divide el Zodíaco y sus partes, que son los doce signos, y todos los demás círculos de la esfera; y estos grados se vuelven a dividir cada uno en tantos minutos»; los minutos: «Término de astrólogos, en cuanto dividen los círculos esferales y el Zodíaco en grados y minutos»; y los segundos, mencionados en relación con la afinación de los instrumentos musicales empleando iguales términos: «son como en la astrología minutos o segundos». No se presentan definiciones de la latitud, la longitud o la altura,

15. Una representación de estas esferas materiales figuraba en el muy difundido texto de Apiano (1524, 8-9) con el epígrafe: «Ecce materialem figuram circulatorum Sphaere»; que aparece del siguiente modo en la primera traducción española: «Síguese la material figura de los círculos de la Sphera» (1548, ff. 4r-4v).

16. En realidad, su etimología es, como explica el *DLE* (siguiendo el *DCECH*), la siguiente: «Del it. *bussola*, este del lat. vulg. *buxida* ‘cajita’, y este del gr. πυξίδα *pyxída*, acus. de πυξίς, -ίδος *pyxís, -ídos* ‘caja’».

ni tampoco se ofrece información sobre cuántos grados corresponden a cada signo zodiacal en la eclíptica ni sobre sus implicaciones a la hora de determinar los orbes planetarios y, en consecuencia, los fenómenos vinculados con la astrología, ya natural o judiciaria.¹⁷

Astros y asterismos

Más abundante es la información ofrecida acerca de los astros y asterismos, comenzando por la voz «Estrella», donde distingue entre las fijas y las errantes –los planetas, con el Sol y la Luna, en la cosmología clásica–, y trata sobre las magnitudes de las primeras y los aspectos de las segundas:

ESTRELLA. [...] en latín se dice *stella*, *ab stando*, *quod stare stellae videantur*, *vel quia stant in caelo tamquam nodi in tabula inter se semper aequae distantes*.¹⁸

Estrellas fijas, llamamos las del firmamento, y se mueven en él por su movimiento y guardan entre sí la distancia de lugares do están fijas; a diferencia de los planetas, que unas veces están en conjunción, otras en oposición y en diferentes aspectos. La estrella, según los físicos y astrólogos, *est pars densior sui orbis*. Son las estrellas de diversas magnitudes: primera, segunda, tercera, etc.

En esta misma voz incluye una breve definición de la «Magnitud» estelar, su tamaño: «lo que influyen en los cuerpos inferiores y el dominio que tienen sobre ellos. Los astrólogos judicarios lo dirán». Y, sin embargo, no define los aspectos astronómicos en este lugar –la distancia angular aparente de dos planetas observados desde la Tierra que fundamenta en buena medida la astrología judiciaria– ni tampoco en el lema «Aspecto»; ni define cada uno de ellos –conjunción, oposición, trígono, cuadratura y sextil– con lemas propios a pesar de que estos se citan en múltiples lugares (*s.vv.* «Andrógeno», «Desastrado», «Flauta», «Eclipse», «Escaravajo»).¹⁹

17. Sobre esta distinción puede verse Montaner Frutos 2014, 645-48, 807, 813 y 819.

18. Esta etimología carece de fundamento. En realidad, *stella* procede de un protoitálico **sterlā-*, con correlatos en celta (irlandés antiguo *ser*, galés *seren*, cónico y bretón *sterenn*), indoiranio (sánscrito *stīrbhiḥ*, avéstico *star-*), griego *ἀστήρ* o gótico *stairnō*, todos los cuales significan ‘estrella’, cuyo étimo común se reconstruye como un protoindoeuropeo **h₂ster-* (De Vaan 2008, 585).

19. En relación con las estrellas fijas, el *Tesoro* no presenta una definición del firmamento, el octavo cielo de la cosmología clásica en que estas se sitúan, aunque se refiere a él en la voz «Estrella», así como en las voces «Bartolomé», «Escaravajo», «Iglesia». Como se verá más adelante, en la voz «Esfera», Covarrubias rehúsa tratar sobre el número de estas, lo cual puede justificar que no se dedique un lema propio al firmamento.

Las voces dedicadas a las siete estrellas errantes, o planetas, son desiguales. En primer lugar, la voz «Planetas» se presenta fiel a la cosmología clásica:

PLANETAS. Siete cuerpos celestes, que en sus orbes particulares²⁰ tiene cada una su propio movimiento, contrario al del primer móvil, y por esta razón se llamaron erráneas, a diferencia de las demás estrellas que están fijas en el cielo estrellado, sin mudar jamás distancias una de otra.

En cuanto a las definiciones particulares de los planetas, las de las dos luminarias, el Sol y la Luna, sí poseen cierta extensión:

SOL. *Lat. sol, planetarum omnium medius et temporum dispensator*. Es entre los planetas el mayor, y así se llama en la Escritura *luminare maius*.²¹

LUNA. El planeta más inferior del cielo de los siete, *latine luna, a lucendo*, dicha en la Escritura *luminare minus*, en respeto del sol, que se llama *luminare maius*. El medio cuerpo de la Luna está siempre alumbrado del Sol; pero en razón de apartarse o alejarse de él, causa en la Tierra diferentes formas y apariencias.

La descripción latina del Sol está tomada del Calepino (1559, f. 459r). La de la Luna, por su parte, señala las mutaciones de las fases lunares por los aspectos que respectivamente mantiene con el Sol. Igualmente, en relación con estos astros, Covarrubias incluye una definición de la voz «Eclipse» en la que, por ser los eclipses portentos con ciertas implicaciones judiciares,²² remite a los astrólogos:

Vulgarmente entendemos por el defecto de la luz del Sol o de la Luna en nuestro hemisferio, cuando o la Luna se interpone entre el Sol y la Tierra, o la Tierra y su sombra entre el Sol y la Luna. Y así estos eclipses se

20. El orbe, que hoy suele tomarse simplemente por la esfera terrestre, tenía en esta época un sentido específico: «Se llama en la Astronomía qualquiera de las Esferas particulares en que se supone estar colocado cada uno de los Planetas. Latín. *Orbis Planetarum*» (*Autoridades*, s.v. «Orbe»); y el *DLE* aclara en su quinta acepción: «*Astron.* Cada una de las esferas transparentes imaginadas en los antiguos sistemas astronómicos como soporte y vehículo de los planetas».

21. Por otra parte, cabe señalar en relación con el Sol que el *Tesoro* recoge la voz «declinación»: «Declinar el sol, es irse acercando al poniente. Los astrólogos tienen este término de declinación» (s.v. «Declinar»).

22. Tal como aclara Dooley 2014, 83: «The eclipses [...] constitute a small part of prediction. [...] Campanella remarks that from eclipses, one cannot have knowledge of the great changes, for they are indications of events which do not last more than thirty months; therefore, the Ptolemaic doctrine is defective». En este punto y en las páginas siguientes se ponen en contraste el estudio de los eclipses con el del conjuncionismo, considerada una base predictiva más sólida.

hacen en conjunción o en oposición de los dos luminares. [...] Imagínase en la mediedad del Zodíaco, y cuando la Luna atraviesa por ella *in capite aut in cauda draconis*, se causa el eclipse; lo demás remito a los astrólogos.

Más breves son las entradas dedicadas a Venus, recogida en la voz «Luzero»: '*Latine Lucifer; Stella Veneris, ita dicta cum antecedit Sol, eum subsequitur Hesperus*', y de nuevo en las voces «Héspero», «Lucifer» y «Fósforo» (las dos últimas incorporadas en el *Suplemento*); Mercurio: «Es uno de los siete planetas» (también aludido *s.v.* «Miércoles»); y Marte: «uno de los siete planetas». Si bien en el lema «Viernes» se aclara que es «Uno de los días de la semana, dicho así por los gentiles, en honor de la diosa Venus o del planeta Venus», y en el lema Mercurio se incluye el lema «Mercurial», del que se ofrece la conveniente explicación astrológica: «se dice aquel sobre quien predomina este planeta, que dicen será activo y peligroso en su trato, por su agudeza y astucia». Por último, no hay voces dedicadas a Júpiter ni Saturno.

El *Tesoro* recoge también la voz «constelación», aunque la emplea en su sentido original latino vinculado a la elaboración de cartas astrales para referirse a la configuración de toda la esfera celeste en un momento determinado —comprendiendo las posiciones de todos los astros, tanto de los planetas como de las estrellas fijas—: «La observación de las estrellas, así fijas como errantes, en la genitura o en cualquier otra ocasión por la cual se levante figura»; y opta por el lema «Imágenes celestes» para referirse a las constelaciones:

según los astrólogos, son cierta cantidad de estrellas, que juntas hacen una constelación y forman dellas unas figuras imaginarias, como la Osa Mayor y Menor, la Lira, la Nave, etc., y son por todas cuarenta y siete imágenes, las cuales contienen en sí todas las estrellas que han sido conocidas por los astrólogos, que son mil y veintidós.

En esta segunda ocasión se refiere, por tanto, a las establecidas en el catálogo estelar del *Almagesto* de Ptolomeo presente en sus libros VII, dedicado a las 27 constelaciones boreales, y VIII, a las 21 australes (1898-1903, II, 38-169; 1984, 341-99).²³ A dicho tratado dedica un lema propio: «*Almagesto*. Inscrición y título de un libro de Ptolomeo que trata de toda la astrología; dicen valer tanto como *Magna constructio*». Sin embargo, debe advertirse que el número de constelaciones inventariado por Ptolomeo es de 48 y el de estrellas fijas de 1025, y

23. Para el estudio de estas tablas estelares ver Peters/Ball Knobel (1915) y Kunitzsch (1974).

no, como señala Covarrubias de 47 y de 1022. Las razones por las que muestra estas desviaciones en los cálculos totales de constelaciones y estrellas no parecen correlativas. La cifra de 1022 en el cálculo de estrellas responde a que es la señalada en el colofón del catálogo ptolemaico (Kunitzsch 2002, 22), dado que tres estrellas figuran repetidas en dos entradas por cuanto se integran en dos constelaciones distintas.²⁴ De este modo, en época altomoderna se consolidó en la bibliografía dicha cifra, que es la que recogen, en el caso de España, los textos de Chaves (1554, 2.21; f. 74v); de la Hera y de la Barra (1584); Tornamira (1585, 43-44); y Zamorano (1585, ff. 13r-13v). Podemos presumir que Covarrubias tomó el dato sobre el número total de estrellas del firmamento de alguno de estos tratados: con mayor probabilidad del de Chaves, dado que se reimprimió en 12 ocasiones entre 1548 y 1588, mientras que el de Zamorano solo reapareció en 1594 y los de Hera de la Barra y Tornamira no se volvieron a imprimir. Con todo, en la voz «Estrella», a propósito de la expresión «Contar las estrellas», Covarrubias escribe: «Hasta agora los astrólogos no han conocido de todas ellas más de mil y veinte, que componen las cuarenta y ocho imágenes del otavo cielo, fuera de los planetas», con lo que contradice los cálculos que ofrecía tanto para las constelaciones –48 en lugar de 47, con lo que ahora apunta la cifra correcta de las ptolemaicas– y para las estrellas –1020 en lugar de 1022–.²⁵

Vinculado a las constelaciones, el *Tesoro* recoge asimismo la entrada «Signo»: «comúnmente llamamos signos los doce compartimientos del Zodíaco, como el signo de Aries, de Tauro, etc.», para referirse a las franjas de 30 grados que corresponden a cada uno de los signos zodiacales;²⁶ así como la entrada «Zodiaco»:

Es un círculo imaginado en la esfera, oblico y con latitud, dividido en doce porciones, que llamamos signos. De la una parte, comprehende el trópico de Cancro, y por la otra el de Capricornio, y corta por medio la equinocial, y es cortado della en los signos de Aries y de Libra. Danle comúnmente de latitud dieciséis grados, y por medio los divide una línea,

24. Este particular fue advertido por Peters/Ball Knobel (1915, 97-98, 101, 107 y 113).

25. Cabe notar a este respecto que, en el lema «Belorofonte», Covarrubias presenta el catasterismo de Pegaso como una de las 28 constelaciones: «y al caballo colocó entre las estrellas, y es una de las 28 imágenes»; aunque, en este caso, la cifra ofrecida ha de ser simple errata en la impresión.

26. El término designa tanto a estas franjas como a las constelaciones que se sitúan en ellas: «Este círculo del zodiaco es diviso por los Astrólogos en doce partes iguales, a quien llaman signos, y así son doce los signos que se consideran en el Cielo: y cada uno de ellos toma nombre especial de alguna de las doce figuras de animales, que se imaginan ser compuestas de la posición de las estrellas en el zodiaco de la octava Sphera, o Firmamento» (Chaves 1554, ff. 77-78).

que llaman eclíptica; y porque los dichos doce signos tienen figuras de animales se les dio este nombre de Zodíaco.

Esta definición está tomada directamente del *Dictionarium* de Calepino (1559, f. 549v),²⁷ que a su vez se basaba en la obra cosmográfica de Apiano.²⁸ No obstante, no se incluyen en el *Tesoro* cada uno de dichos signos: exclusivamente son mencionados brevemente Acuario: «Esta corteza encierra en sí una gran filosofía, porque los astrólogos forman de ella el signo de Acuario» (s.v. «Ganimedes»), Escorpio: «Hay un pez dicho escorpión, un signo celeste, cierta planta», Aries: «Es el nombre impuesto a diferentes cosas; como [...] Aries, el carnero, animal, y una máquina dicha deste nombre, y un signo del Zodíaco» (s.v. «Equívoco») y Sagitario, en la voz «Chirón»: «los dioses le trasladaron al cielo, adonde ocupa el signo de Sagitario» (y de nuevo s.v. «Saeta»). Covarrubias incorpora cinco de estas voces en el *Suplemento*, a veces con lema propio—como sucede con Aries, Acuario, Capricornio—; otras, como sucede con Géminis, en una entrada exclusiva, que figura en «Cástor y Pólux»; y otras integrándolas en lemas ya presentes en el *Tesoro*—como en el caso de Libra—. No se incluyen, por tanto, ni en el *Suplemento* ni en el *Tesoro* los signos de Cáncer, Leo, Piscis, Tauro y Virgo, aunque aquel incorpora breves menciones a Leo: «Para significar los *aegyptios* la creciente e inundación del río Nilo figuraban un león, atendiendo a que cuando el sol entra en el signo de León empieza a crecer, y ansí significaba abundancia de agua»; Tauro, en la voz «Signo» y en la voz «Híadas», por integrarse este asterismo en dicha constelación;²⁹ y a Virgo, en la voz «Erígone», por tratarse de su catasterismo.

27. La definición de Covarrubias depende del Calepino, pero no en su redacción original, donde esta voz no figura. Empleo como fuente de referencia en este trabajo la primera edición del diccionario que incorporó equivalencias léxicas en español (Lyon, 1559), de la cual se conservan dos emisiones de Haered. Sebast. Gryphii y Theobaldum Paganum siendo el único elemento divergente entre estas la portada.

28. La definición de Calepino está basada en la primera versión de la del *Cosmographicus liber* de Apiano (1524, 7), en la que se atribuyen al zodiaco «latitudinem 16 gradum», que es la correcta; sin embargo, en ediciones posteriores el texto pasó a señalar: «con anchura de 12 grados» (1548, f. 3v). Asimismo, Covarrubias vincula al Zodiaco la etimología de «Anillo»: «*Lat. anulus, dictus a circuitu seu rotunditate ut annus*; porque el año se figura en un círculo por el cual el sol va dando vuelta, hasta cumplir su redondez, y este llamamos Zodíaco; y de aquí el anillo, en término diminutivo, se toma por cualquier círculo pequeño, especialmente el que se trae en el dedo».

29. Debe advertirse que la voz asterismo puede emplearse como sinónimo imperfecto de constelación, pues ambas se refieren a conjuntos de estrellas. Su distinción estriba en la no inclusión de los asterismos entre los catálogos clásicos de estas últimas. Así sucede con el asterismo de las Híadas, integrado en el conjunto estelar de Tauro que, por su parte, sí posee la consideración clásica de constelación. Todo ello no empee, lógicamente, la identificación de las Híadas desde la Antigüedad.

Además de las constelaciones zodiacales, Covarrubias también recoge brevemente seis de las restantes constelaciones ptolemaicas en el *Tesoro*: la Osa menor –recogida por sus nombres de «Bocina» y «Cinosura» (la definición de esta última la toma de Calepino (1559, f. 132v)–, *Canis maior* (s.vv. «Can», «Caniculares» y «Equívoco»), *Canis minor* («Caniculares»), «Carro» (la Osa mayor), Bootes (y de nuevo como «Carretero», s.v. «Carro») y Pegaso (s.v. «Belorofonte»); y otras seis en el *Suplemento*: Andrómeda, «Corona» (se refiere a Corona Borealis, también mencionada en «Ariadne»), Lira, «Casiopeia», Auriga (figuran referencias al asterismo de las Pléyades o «Cabrillas», bajo las voces «Amaltea» y «Cabra») y Cefeo. En conjunto, se recoge información sobre 11 de las 36 constelaciones no zodiacales. Además, Covarrubias menciona en el *Suplemento* el catasterismo de «Argos» Panoptes, cuyos ojos quedaron convertidos en las estrellas del firmamento. Cabe notar que en la mayoría de estos casos Covarrubias se refiere a ellas como «constelaciones», y no como imágenes celestes, empleando este término en su acepción más extendida en lugar de aquella que daba al término en la entrada «Constelación».

En cuanto a las estrellas fijas tratadas de forma individual, en el *Tesoro* se recogen solamente la estrella polar (s.v. «Polo») y Canis (s.v. «Equívoco»); a las que se añaden otras tres en el *Suplemento*: «Mérope», «Arturo» y «Cano-po». Además, se describe el cintilar aparente de las estrellas fijas bajo la voz «Centella», en oposición a la apariencia que ofrecen las estrellas errantes. Por último, el *Tesoro* presenta en tres ocasiones la Vía Láctea (s.vv. «Açucena», «Camino» y «Compostela»), define el lema «Cometa» (a partir de Calepino 1559, f. 105r) y la subdisciplina astronómica de «Meteoros» (vinculándola expresamente a los *Meteorológicos* de Aristóteles).

Cronografía

Por sus vinculaciones con la astronomía es preciso también tratar aquí sobre la cronografía. El *Tesoro* presenta un lema propio para esta disciplina, aunque en su definición no comprende precisiones astronómicas. Procediendo de mayor a menor duración, se incluyen las siguientes voces relativas a medidas de tiempo: «Era» –precisándose que es término empleado con sentido propio en astrología: «los astrólogos, para dar principio de tiempo a una cosa notable, de la cual en adelante van haciendo sus cuentas, le ponen por nombre *hera*, como se halla en Ptolomeo»– y su sinónimo «Año grande» (s.v. «Año»); «Año»: «Del nombre latino *annus*; es el tiempo de trecientos y sesenta y cinco días y

poco menos de seis horas, en el cual el Sol acaba su curso y vuelve al mismo punto desde el cual se dio principio al año», se ofrece, por tanto, el cómputo anual reformado que estableció Gregorio XIII, a lo que se hace mención de nuevo al tratar sobre este papa (*s.v.* «Gregorio»); «Equinocio» y Solscitio (*s.v.* «Juan», se trata solamente sobre el vernal); «Primavera», «Estío», «Otoño» e «Invierno» –aunque solamente se incluyen explicaciones astronómicas en el caso del Estío–; «Mes», así como cada uno de los meses del año –no se incluye en las voces de estos información astrológica, e incluso en la voz «Mes», Covarrubias rehúsa hacer precisiones de este tipo: «Lo demás dejo para los astrólogos y matemáticos»; lo cual suplió, sin embargo, Noydens, añadiendo detalles sobre los signos por los que transita el Sol durante estos–; y «Día» –que define en función del movimiento aparente de revolución solar de 24 horas, «rpto del Sol», designado como día natural, así como por los efectos de iluminación en los hemisferios–. Por otra parte, Covarrubias da también cuenta de las voces «Calendario» (*s.v.* «Calendas») y «Lunario» (*s.v.* «Luna»).

Cosmografía

También se presenta en el *Tesoro* una entrada dedicada a la «Cosmographía» –disciplina que «describe la Tierra por los círculos del Cielo» (Apiano 1548, f. 1r)–, en la cual Covarrubias reproduce la definición de Calepino (1559, f. 123v). Una ciencia que había quedado integrada en el tercer curso de astrología en los mencionados *Estatutos* salmantinos de 1561.³⁰ Vinculada con esta materia, el *Tesoro* incluye una definición breve de la voz «Esfera»: «Llamamos esferas todos los orbes celestes y los elementales, como la esfera del fuego» (en la cual se introduce la descripción de la esfera material ya mencionada) y presenta la equivalencia latina *globus*; aunque no dedica lemas propios a las voces castellanas globo y orbe, que emplea frecuentemente. En cuanto a los círculos mayores de la esfera terrestre, además del Zodiaco, Covarrubias recoge definiciones de los «Coluros» –que toma de Calepino (1559, f. 104v)–, la «Eclíptica» (*s.v.* «Eclipse»), de la que ya había tratado junto con el zodiaco; la «Equinocial» (*s.v.* «Equinocio») y el «Orizonte»; y en cuanto a los menores, recoge los meridianos (*s.v.v.* «Juan» y «Día»), los paralelos (*s.v.*

30. Calepino, y Covarrubias con él, define la cosmografía por oposición a la geografía. En época altomoderna se empleaba una triple distinción entre cosmografía, geografía y corografía para referirse a las disciplinas que describían la Tierra, un mismo objeto, pero a tres niveles distintos (Apiano 1548, ff. 1r-2r).

«Clima»; donde remite explícitamente a Calepino), los «Trópicos» –que toma de Calepino (1559, f. 509r)–, y breves menciones a los círculos polares (s.vv. «Esfera», «Bocina» y «Bóreas»). Junto con estos, también se definen en el *Tesoro* el cenit y el nadir (s.v. «Nadir»); el «Eje» terrestre (también definido s.v. «Cardenal»); los cuatro puntos cardinales (s.vv. «Cardenal» y «Eje»); los polos («Polo», donde resume a Calepino 1559, ff. 386r-86v), los cuales además vincula etimológicamente con la voz piloto «*quasi poloto*», a pesar de que tal relación no sea cierta; los hemisferios («Emisferio» –cuya definición latina procede de Calepino 1559, 220r–); y los centros de la esfera del universo y de la esfera terrestre («Centro»), haciendo referencia a la gravitación particular de este último. Por último, bajo la voz «Escaravajo», se refiere a las direcciones opuestas aparentes que, según la cosmología clásica, llevaban en su movimiento las estrellas errantes y fijas –de occidente a oriente– y el conjunto del universo –determinado por el movimiento de oriente a occidente del primer móvil–.

Modelos cosmológicos

El *Tesoro* refleja la adhesión de Covarrubias al modelo cosmológico geocéntrico clásico. Sin embargo, debe advertirse la esquividad con la que se refiere a esta cuestión en la entrada «Cielo».³¹ Esta comienza con una extensa cita que reproduce el comienzo de la definición de la voz «Caelum» de Calepino (1559, f. 70v), así como una de las autoridades por él aducidas, Varrón. A continuación, escribe:

Ya tengo advertido que yo no estoy obligado a que los romancistas me perciban enteramente en todo, y habiendo de cumplir con mi instituto de dar las etimologías de los vocablos para acudir a sus fuentes, sería más que turbar el agua, porque la perdería; cada uno tome lo que pudiere. También advierto que yo no me meteré en averiguar el número de los cielos, ni sus movimientos, ni si su materia es corruptible o no; quédese para los filósofos, y principalmente para los teólogos, que corrigen los errores, tantos y tan grandes, que los gentiles tuvieron *errantes toto caelo*. Tómase

31. Las definiciones de las voces «Mundo» y «Universo» son más escuetas. La primera presenta un texto latino que es extracto de Calepino (1559, f. 316v) y añade: «Los griegos le llaman κόσμος, [...] mundo llamamos todo el circuito de tierra y mar». En la segunda se indica: «se toma muchas veces por esta fábrica del mundo». Asimismo, incluye una explicación de la expresión «Hacer del cielo cebolla» (s.v. «Cielo»).

cielo unas veces por el aire, otras por los orbes celestes, y últimamente por el lugar de los bienaventurados.

Covarrubias presenta dos argumentos para evitar pronunciarse sobre la materia. En primer lugar, excusa declarar en español la definición latina de Calepino –algo ya establecido en su preliminar «Al lector» y reiterado en otras voces del diccionario–. Y en segundo lugar, rechaza abiertamente tratar sobre el número de esferas o sus movimientos –pues, como veremos, conocía la obra de Copérnico y su contradicción con el sentido literal de las Sagradas Escrituras–, o sobre la posibilidad de que existiera cambio en las esferas inmutables, contrariando el principio de incorruptibilidad aristotélico (*Acerca del cielo* 2; 284a11-14) –algo que había quedado en entredicho por los recientes avistamientos de supernovas por astrónomos como Jerónimo Muñoz, Tycho Brahe o Francesco Giuntini en 1572, o por Antonio Núñez de Zamora y Johannes Kepler de nuevo en 1604–.³² Estos elementos evidencian, a mi parecer, su autocensura, o en todo caso una voluntaria suspensión del juicio respecto de estas materias, reafirmando la necesaria supervisión de los teólogos para corregir los errores de los astrónomos –en cuanto filósofos naturales–.

Llegados a este punto, queda por tratar la presencia de la cosmología heliocéntrica en el *Tesoro*. El tratado de Copérnico –que tal como ya hemos señalado, se integró por voluntad de los hermanos Aguilera en la cátedra de Astrología salmantina– dejó su huella en los trabajos de un número considerable de astrónomos, médicos, matemáticos y autores de náutica e hidrografía españoles en las últimas décadas del siglo XVI y las primeras del XVII, hasta la condena inquisitorial de 1616: Rodrigo Zamorano, Bartolomé Valentín de la Hera y de la Barra, Francisco Vicente de Tornamira, Andrés de Poza, Andrés García de Céspedes, Simón de Tovar, Jerónimo Muñoz, Antonio Núñez de Zamora, Gabriel Serrano, Diego Pérez de Mesa, Juan Cedillo –quien tradujo parcialmente el *De revolutionibus*– y Juan Bautista Vélez (Navarro Brotons 2002, 270-74, 282-87, 295-98, 300-02).³³ Asimismo, el teólogo Diego de Zúñiga aceptó esta teoría en su trabajo *In Job Commentaria* (Toledo, 1584 y

32. Muñoz, que pasó de la universidad de Valencia a la de Salamanca en 1579, había publicado en 1573 un estudio sobre su avistamiento, a petición de Felipe II, y su discípulo Núñez de Zamora hizo lo propio en 1610. Por su parte, de los avistamientos realizados por Brahe y Kepler dio cuenta este último en 1606, y del de Giuntini, él mismo en 1573. Para el caso de los españoles ver Navarro Brotons 2002, 279-80.

33. Sobre la difusión del heliocentrismo en España en general, resulta de interés Jiménez Cuesta 2015.

Roma, 1591), aunque posteriormente se retractó. Dicho trabajo corrió destino paralelo a la obra de Copérnico al recibir la condena en Roma en 1616, a raíz del proceso contra Galileo (Navarro Brotons 1995; 2002, 287-93). Por último, un caso singular constituye el del poeta Bernardo de Balbuena, quien da cuenta de la teoría heliocéntrica en su poema épico *El Bernardo* (xviii, 163-64), publicado en 1624 pero compuesto principalmente entre 1590 y 1609, antes, por tanto, de la condena de la Inquisición romana (Zulaica López 2019, 229).

Por su parte, Sebastián de Covarrubias, formado en Salamanca, tuvo al menos noticia de la teoría heliocéntrica y la menciona brevemente en el *Tesoro* como una paradoja, es decir, una opinión extravagante: «Paradoxa. [...] Vale tanto como cosa admirable y fuera de la común opinión; como sustentar que la cuartana es buena, *que el cielo no se mueve y que el globo de la tierra es el que anda a la redonda*, etc.». Un juicio en el que influiría poderosamente su consideración de los pasajes bíblicos que situaban al hombre como el centro de la Creación. Ahora bien, la peculiaridad de la voz en que se da cuenta de esta teoría —recordemos que había rehusado discurrir al respecto en la voz «Cielo»— no es casual, sino que responde a la influencia de una de las obras de su hermano Juan de Horozco Covarrubias.³⁴ Este había publicado en 1592 sus *Paradoxas christianas*, un tratado moral-espiritual en el que discurre sobre la condición paradójica de ciertas máximas de la doctrina cristiana: «algunas sentencias que por ser tan contrarias a lo que el mundo siente son Paradoxas» (1592, Prólogo, s.f.). Horozco, como su hermano, sostiene en su texto la cosmología geocéntrica dándole una interpretación teológica (1592 lib. 1, § xvi, f. 108r). Sin embargo, en la segunda paradoja del libro 2 de este trabajo, «Que la Tierra es la que se mueve y el Cielo es el que no se muda» (ff. 132v-37v), ofrece una apretada síntesis del *De revolutionibus* de Copérnico, obra cuyo nombre omite y al que se refiere de forma perifrástica como «un libro no solo curioso, mas conforme a las reglas de la ciencia» (f. 133v). Esta paradoja expone la falta de correspondencia que existe, de un lado, entre el modelo cosmológico geocéntrico —en el que la Tierra permanece inmóvil y las esferas ce-

34. Horozco también se formó en Salamanca y, aunque no se han investigado en detalle sus relaciones con la universidad, sí es conocido su intento de colegiatura en el mayor de San Salvador de Oviedo en 1569, que le fue denegada por su falta de limpieza de sangre (Dopico/Lezra 2001, xi). Además, sabemos que se licenció en el Colegio de Porta Coeli de Sigüenza en 1571 (Dopico/Lezra 2001, xv). Como advirtió Zafra (2011, 113), en la dedicatoria de sus *Paradoxas christianas*, Horozco menciona la supervisión paterna de su hermano Sebastián, quien, según dice, «ha mirado siempre mis cosas con el cuidado que convenía para que fuesen acertadas».

lestes son las que se mueven— y, del otro, la vida terrenal de los cristianos, que está sometida a cambio —en términos filosóficos aristotélicos: es decir, a pasos del ser en potencia al ser en acto—, mientras que la vida celestial es inmutable. Horozco aprovecha esta ocasión para introducir una digresión extensa sobre el heliocentrismo para probar la paradoja (2, § ii, ff. 132v-35r) —pues el heliocentrismo correspondería mejor a la mutabilidad terrenal que a la inmutabilidad celestial— y, con un descargo de responsabilidad, «por entretenimiento de ingenio». Aunque finalmente asevera que este es erróneo, de acuerdo con la «verdadera filosofía» informada por la teología citada previamente, y que la doctrina verdadera es el geocentrismo (2, § ii, f. 135r). Por su relevancia y novedad en relación con la recepción del heliocentrismo en España, en especial entre autores no especializados en astronomía, creo conveniente ofrecer un par de citas de su exposición:

Y volviendo al propósito, con ánimo de cumplir lo prometido, de que la plática se encaminara a lo que más importa, *decimos, que la tierra es la que se mueve y no el cielo.* (2, § ii, f. 133r; cursiva mía)

Y si para prueba de que el cielo se mueva se nos ponen delante las diferentes figuras en que se muestra, todas ellas puede haber moviéndose la Tierra, lo cual requiere más largo discurso de lo que aquí se sufre, y *basta que se haya hecho un libro no solo curioso, mas conforme a las reglas de la ciencia, con que se hace demostración cuanto a esto que, dado caso sea la tierra movable, con solo su movimiento se puede hacer la diferencia de los días y de las noches y estar cerca o lejos el Sol sin que sean menester los orbes que llevan el auge y su opuesto, y aun lo que más es que se escusen los excéntricos también de los demás planetas junto con sus epiciclos, de tal manera que al estar quedo el planeta que se dice estacionario, o el andar adelante o volverse atrás en que se dice veloz y retrógrado se pueda hallar lo mismo, y salvarse esta apariencia con el movimiento de la Tierra.* (2, § ii, ff. 133v-34r; cursiva mía)

Horozco reconoce la corrección del tratado de Copérnico según los criterios de la ciencia matemática y defiende, asimismo, la simplificación que el modelo heliocéntrico supondría para tratar sobre las esferas celestes, sus movimientos, y sus efectos aparentes en la Tierra —incluyendo la iluminación solar—. Finalmente, tanto Horozco como Covarrubias, cuya sucinta mención del heliocentrismo parece dependiente del texto de su hermano al estar integrada en la voz «Paradoxa», consideran falsa esta teoría demostrando la actitud ortodoxa que vendrá a ser confirmada con la condena de 1616.

ASTROLOGÍA JUDICIARIA

Frente a la abundancia de contenidos astronómicos, los de astrología judiciaria son parcos en el *Tesoro*. El motivo de esta restricción responde, por una parte, a las limitaciones que la Iglesia había establecido en relación con estos textos a través de los diversos índices inquisitoriales, así como, en especial, con la promulgación de Sixto V en 1585 de una constitución apostólica³⁵ contra quienes practicasen esta y otras artes adivinatorias –aunque podría haber dado cuenta generosa de ellos con la correspondiente condena– y, por otra, a mi juicio, por su actitud personal hacia la astrología, que considera nociva y ociosa –como dejan claro los *Emblemas*–. En esta sección trataremos sobre los tratados de astrología judiciaria, las cartas astrales y horóscopos, las explicaciones de astrología natural y sobre la licitud de las predicciones –naturales, individuales y políticas– volviendo la vista también a los *Emblemas morales* (1610) de Covarrubias.

Tratados de astrología judiciaria

El número de libros astronómicos citados en el *Tesoro* no es muy amplio, encontramos mencionados el *Almagesto*, las *Tablas alfonsíes*, los *Meteorológicos* de Aristóteles, y el *Almanah perpetuo* de Zacuto, pero menor es aún el de los astrologos judicarios, de los cuales solamente figuran dos. El primero de ellos es el principal tratado de Alcabitius –nombre latinizado de al-Qabiṣī, astrólogo hamdánida del siglo X– traducido al latín por Juan Hispalense en el siglo XII y conocido por metonimia por el nombre latinizado de su autor –tal como lo refiere Covarrubias, aunque suponiendo una etimología abiertamente errónea–: «Alquivicio. Título de un libro de astrología; y no es nombre del autor sino de la materia: *al*, es artículo, *quibicio* es *chibit*, que vale tanto como *inquiridión*». ³⁶ Sin embargo, debe advertirse que en la definición Covarrubias no da detalles sobre su contenido. Por los *Libros de visitas* del rector a las cátedras tenemos constancia de que Jerónimo de Aguilera empleó el tratado de Alcabitius en la de astrología salmantina para explicar la judiciaria (Navarro Brotons 2002, 279), por lo

35. Sobre el alcance de esta, ver Lara/Montaner 2014, 102, 138-39, 645-48 y 654.

36. Entre las ediciones del siglo XVI algunas dan el nombre del autor por el del libro, como el *Alcabitius cum commento* (Venetiis: Melchiorem Sessa, 1512), y otras los distinguen correctamente, *Astronomie iudicarie principia* (Lugduni: opera M. Gilhelmi Huyon, impensis Batholomei Trot, ca. 1520). La edición de referencia actual es la preparada por Burnett, Yamamoto y Yano (2004).

que es probable que su hermano Hernando, quien le sustituyó en dicha cátedra en 1560 y permaneció en ella hasta 1576, también lo utilizase. De este modo, Covarrubias pudo familiarizarse con el texto tanto si cursó astrología, como a través de otros estudiantes o profesores. El segundo de los textos citados es el *Speculum Astrologiae* de Francesco Giuntini, que apareció publicado en su redacción definitiva en 1581 (la primera edición es de 1573): un tratado de judicaria especializado en los horóscopos natalicios. El texto es referido de forma sucinta por el nombre del autor, «Juntino», como fuente de su definición del «Alcocodén» (1581, I, 350), la determinación de la edad en una genitura.

El catálogo de Valdés de 1559 exclusivamente condenaba en esta materia algunas obras de Cardano.³⁷ Posteriormente, los índices prohibitorios y expurgatorios (1583-1584) de Gaspar de Quiroga habían restringido la mayor parte de textos de judicaria en la novena de sus «Reglas generales» (1583, ff. 4r-4v). En concreto, se prohibían los libros de cartas astrales individuales y sus horóscopos (en las tres variantes de *nativitates*, *interrogationes* y *electiones*), pero no los de cartas astrales generales y sus horóscopos —es decir, principalmente las interpretaciones a partir de la determinación de los grandes años en la teoría de las conjunciones magnas—,³⁸ ni los naturales —ya estuvieren vinculados a la agricultura, la navegación o la medicina—, aunque no los consideraba en sus listados. Poco después, en 1585, Sixto V promulgó la *Caeli et terrae Creator*, que ordenaba castigar la tenencia y lectura de obras judiciares, entre otras prácticas adivinatorias, y que provocó una honda revisión de la materia por parte de la Inquisición española en las tareas de redacción del índice de 1612.³⁹ Finalmente, las cronologías astrológicas, que basaban sus predicciones en la teoría de las conjunciones magnas —los textos arriba mencionados de Chaves, de la Hera y de la Barra, Tornamira y Zamorano— fueron condenados en el índice de 1632; y quedó también prohibida la obra de Albumasar (Abū Maʿšar), fundamento último de aquellas.⁴⁰

37. De sus textos condenados (Valdés 1559, 29), a pesar de que incluye contenidos astrológicos en varios de ellos, los que tratan propiamente la materia son tres: el *De rerum varietate* (1557) y dos de los que habían aparecido publicados bajo el título de *Libelli duo* (1543): un comentario, como indica el índice, «In quadripartitum Ptolemaei» (es decir, su *De Supplemento Almanach*), y un libro de horóscopos natalicios (*Geniturae LXVII*); ver Regier 2019.

38. Sobre esta teoría astropolítica, con origen en los textos de Māšāʾallāh ibn Aṭarī (Messahala) y Abū Maʿšar Ġaʿfar ibn Muḥammad al-Balḥī (Albumasar), que gozó de gran difusión en la España de fines del siglo XVI y comienzos del XVII, ver Geneva 1995, 118-40; Lanuza Navarro 2007; Zulaica/Montaner 2021, 854-60.

39. Martínez de Bujanda 2016, 75-79.

40. Pinto Crespo 1983, 288-92; Pardo Tomás 1991, 151-89.

Cartas astrales y horóscopos

El *Tesoro* incluye el lema «Horóscopo», «término de astrólogos judiciarios», del que aporta la definición clásica de este como ascendente, el signo zodiacal cuyo orto coincide con el momento del nacimiento –no así la hoy predominante e informal de lectura o interpretación de la carta astral–, la cual toma una vez más, de Calepino. Sin embargo, en este caso, Covarrubias no sigue la equivalencia latina directa, sino que combina las definiciones de las voces «Genesis» y, principalmente, «Genethliaci» (Calepino 1559, f. 207r). Esta se recoge en latín en su mayor parte, y no da cuenta de manera completa de los horóscopos, sino exclusivamente de los horóscopos de cartas astrales natalicias o genituras. Conjuntamente con esto, la definición incluye el paralelo «tema» celeste, pero no el de ascendente, que se encuentra en las voces de Calepino que está extractando. Debe insistirse en la circunstancia de que los libros de genituras se encontraban, precisamente, entre los prohibidos por la regla IX del índice de Quiroga (1583).

En relación con las genituras se encuentran además las entradas «Astroso» y «Desastrado» –se trata sobre ambas voces en las dos entradas–. Covarrubias advierte de que la etimología de los términos exigiría referir por el primero a aquellos «en cuyo nacimiento concurrieron muchas estrellas en su favor» pero que después no tuvieron buena fortuna, y el segundo para quien «en su nacimiento no tuvo estrella bien puesta que le favoreciese» («Astroso»); pero que, en la lengua común, los términos se aplican al contrario «por no haber considerado la razón de los nombres y la causa de imponerlos» («Astroso»). En la segunda de estas entradas, Covarrubias no pierde la ocasión de desautorizar tales términos aclarando que son «vocablos que fundan su origen en la vana opinión de los astrólogos judiciarios».

Asimismo, el *Tesoro* trata en dos ocasiones sobre las cartas astrales a las que entonces se designaba mediante la voz «figura», aunque no ofrece una definición de estas. En primer lugar, bajo el lema «Figura», se describe la acción de dibujar la carta astral: «Los astrólogos judiciarios llaman *levantar figura* disponer en las doce casas que señalan los lugares donde en aquel punto se hallan los signos del Zodíaco, y en ellos los planetas y los lugares de las estrellas fijas». Por otra parte, bajo el sublema «Juzgar», dentro del lema «Juez», se describe la acción de establecer un juicio astrológico, es decir, un horóscopo en la terminología moderna informal, a partir de la interpretación de la carta astral: «Juzgar como astrólogo, levantando figura».

Astrología natural

Como se ha señalado en la sección dedicada a la astronomía, el *Tesoro* no define los cinco aspectos planetarios que fundamentan buena parte de las interpretaciones judiciales. Sin embargo, menciona algunos de ellos en relación con fenómenos naturales. En la voz «Andrógeno» presenta una explicación de la astrología médica: indica como causa del hermafroditismo la conjunción de Mercurio y Venus en cierto grado del signo Géminis, además de con otros aspectos estelares que no describe. Asimismo, presenta una explicación de astrología natural al señalar que la puesta del buitre («Bueitre») es de trece huevos por el número de lunas nuevas anuales, referidas como conjunciones: «Para mayor confirmación desto dicen que pone trece huevos, los cuales responden a las trece conjunciones lunares que se hacen en el año solar»; y en la entrada «Escaravajo» se señala que las larvas permanecen formándose durante veintiocho días y que son conducidas al agua en el interior de las pelotas de estiércol al día veintinueve, en el novilunio, es decir, con idéntica duración a los ciclos lunares.

En cuanto a la interpretación judicial de los eclipses, ya se ha señalado la ausencia de información en la voz «Eclipse» y la remisión a los astrólogos. No obstante, bajo el lema «Dionisio», Covarrubias trata sobre el eclipse de la crucifixión de Cristo –descrito indirectamente en los relatos de los evangelistas sinópticos por el efecto de oscurecimiento de la Tierra (Marcos 15,33; Mateo 27,45; Lucas 23,44-45)– que, supuestamente, presenció Dionisio Areopagita y del que señala que se produjo «fuera de orden y toda razón natural», es decir, insistiendo en las condiciones de libertad de arbitrio en que se produjo el sacrificio de Cristo.⁴¹ E igualmente se relata la historia «Aglatonice», añadida en el *Suplemento*, quien «supo mucha astrología» y engañaba a los ignorantes fingiendo que era capaz de hacer bajar a tierra la Luna cuando, en realidad, simplemente calculaba los eclipses; y se afirma que esto mismo hicieron los españoles en las Indias. Covarrubias presentó esta historia en el emblema 36 de la segunda centuria de sus *Emblemas morales* (1610): «Res animos incognita turbat»; la cual señala que la estratagema fue empleada por Pompeyo. En la declaración del emblema se reitera la información sobre los españoles y se aclara que fue Colón quien se sirvió de dicho engaño.

41. La obra de Cardano había sido condenada, entre otros motivos, por señalar relaciones de necesidad entre los astros y las acciones de Cristo comprometiendo su libre albedrío; véase Regier 2019, 673.

Vanidad y peligrosidad de la astrología judiciaria

En el *Tesoro* los contenidos sobre astrología judiciaria son escasos y aparecen acompañados de comentarios que la desestiman. Conjuntamente con dichos comentarios, el criterio de Covarrubias queda mejor establecido en sus *Emblemas morales* (1610), colección de trescientos emblemas dividida en tres centurias. En la primera de estas, los emblemas 49 («Mallem nescisse futura»: ‘Preferiría no haber conocido el futuro’) y 97 («Fato prudentia maior»: ‘La prudencia es superior al hado’) están dedicados a la judiciaria. El primero de ellos relata la historia de Asclepiario, tomada de Suetonio y recogida también en el *Suplemento*,⁴² quien fue sacrificado cruelmente por Domiciano sin que este pudiera contrariar el pronóstico que había establecido para su muerte.⁴³ En la declaración de este emblema Covarrubias muestra su adhesión a la doctrina de la Iglesia, reconoce la posibilidad de practicar la judiciaria natural y médica, pero la condena en cuanto afecta a la libertad del ser humano:

La Astrología Judiciaria está permitida en cuanto por ella se gobierna el labrador, el marinero, el médico y los demás, considerando los efectos de las causas naturales. Pero en arrojándose a juzgar de lo que depende del libre albedrío y de la voluntad de Dios, es gran temeridad y crimen condenado por los sacros cánones y santos concilios y aun hasta los gentiles lo sintieron así.

El final de este pasaje evidencia, a mi juicio, el empleo del *Tratado de la verdadera y falsa profecía* (1588) de su hermano Juan de Horozco, su primera obra publicada.⁴⁴ Su capítulo 29, cuyo título es: «De la astrología judiciaria y del poco fundamento della» (ff. 132r-36v), se dedica a advertir sobre los peligros de esta ciencia. El texto sigue las pautas establecidas por el índice de

42. En el libro de emblemas figura erróneamente como «Asdetarión».

43. La historia sobre la muerte de Asclepiario es paralela a la de la muerte de Esquilo, relatada bajo la voz «Águila», quien no pudo evitar que se cumpliera morir del modo que habían pronosticado juicios astrológicos. A su vez, esta misma anécdota, pero sin recoger el hecho de que Esquilo practicara la astrología judiciaria se encontraba recogida en las *Paradojas christianas* de Horozco (1592, lib. 2, § xv, f. 205v): «También lo que cae de alto no respeta al que está debajo, y así fue la muerte tan desgraciada del poeta antiguo [Eschylo], con la tortuga que dejó caer el Águila sobre su cabeza por ser calvo y parecerle piedra». En esta ocasión el texto hace referencia a la imposibilidad de evitar los designios de la Providencia.

44. Una introducción sobre este tratado puede verse en Ibáñez Castro 2018. En particular, sobre la astrología judiciaria se ofrecen algunas notas en 1094.

Quiroga y, en especial, por la constitución de Sixto v –cuyo texto incluye en apéndice en latín y en castellano–. Horozco recoge en su texto los escasos antecedentes condenatorios magisteriales de la astrología (f. 136r) que precedieron a la *Cæli et terræ Creator* (1585), independientemente del juicio propio de teólogos como santo Tomás, y presenta testimonios del rechazo de la astrología por parte de autores paganos (ff. 134r-35v): elementos a los que hace referencia Sebastián. Asimismo, el empleo del tratado en la redacción del *Tesoro*, queda probado por la introducción del relato sobre el astrónomo Zópiro (s.v. «Calva») que ya hemos mencionado. Más aún, Covarrubias acudió de nuevo al texto de su hermano en la redacción del *Suplemento*, cuando tomó las menciones a la práctica de la astrología por parte de los caldeos y de los habitantes del Cáucaso, tratadas arriba, así como la historia sobre el astrólogo «Aquila» del Ponto, que elaboraba genituras. En este caso, además, Covarrubias hubo de revisar las fuentes referidas por su hermano, el texto de Epifanio mediado por Genebrardus (1588, f. 133r-v), para recuperar el nombre del personaje, puesto que su hermano no lo incluía. En dicha definición se lee: «Fue echado del gremio de la Iglesia por haberse dado a la astrología judiciaria, juzgando por ella los nacimientos y ocupándose en *esta ciencia vana y peligrosa*». Una formulación sumaria sobre la disciplina usual en la época.⁴⁵

El segundo de los emblemas está dedicado a desechar los juicios astrológicos, por cuanto la influencia de los cielos no puede forzar la voluntad del ser humano. Los primeros versos de la octava que glosa el mote leen: «El judiciario astrólogo adivino / sin juicio juzga y suele alzar figura / de lo que a sólo Dios saber convino, / ascondido a la humana criatura. / Forzar mi libertad es desatino», y esto queda expuesto en la declaración correspondiente. Como en otros aspectos, Covarrubias demuestra en su libro de emblemas una postura ortodoxa por la cual rechaza la mayor parte de la ciencia astrológica.⁴⁶

45. La propia constitución de Sixto v publicada por Horozco la designa como vana y falsa: «qui vanam falsamque syderum & astrorum scientiam profitentes» (f. 156r), y en la traducción adjunta: «la vana ciencia de las estrellas y los astros» (f. 163r). Así también, el hermano de Covarrubias escribe en el mencionado capítulo 29: «Esta vana ocupación de la astrología» (f. 134v). E igualmente pueden citarse el texto de la *Silva de varia lección*, en un pasaje citado arriba: «este arte e ciencia teniéndola por vana e supersticiosa» (4.14, p. 863); o la *Reprobación de las supersticiones y hechizertas* (1538) de Ciruelo: «La falsa astrología no es arte ni ciencia verdadera, antes es una superstición [...] Esto es vanidad» (2003, 2.3, p. 87).

46. El emblema 86 de la primera centuria, dedicado a los alquimistas, también introduce críticas a la astrología que estos practican.

CONCLUSIONES

En conclusión, el *Tesoro* y su *Suplemento* demuestran un razonable conocimiento en materia astrológica del autor. Covarrubias, que se había formado en una universidad que concedía gran relevancia a esta ciencia –aun cuando desconocemos si tomó los cursos dedicados a esta–, no distingue todavía plenamente la astronomía de la astrología, que trata como voces sinónimas. En cuanto a la astronomía, sus fuentes de información son los tratados bajomedievales escritos como comentario a las obras de Ptolomeo o Aristóteles, aunque también da muestras de conocer la obra de Copérnico siquiera indirectamente, a través de su hermano, la cual juzga como falsa e inusitada. En cuanto a las efemérides, cita las de Alfonso X (además del almanaque protorrenacentista de Zacuto), las cuales habían sido sustituidas por las *Tablas pruténicas* de Reinhold a mediados del siglo XVI. Del mismo modo, Covarrubias da cuenta somera del instrumental y medidas empleados por los astrónomos e incluye menciones a algunas innovaciones de la corte de Felipe II, como las noticias sobre la esfera y el reloj automáticos fabricados por Turriano. Las referencias a toda clase de astros y asterismos son muy abundantes, aunque no presentan un tratamiento sistemático y muchas veces son dependientes de los correspondientes catálogos mitológicos. Por otra parte, su redacción muestra una notable dependencia de Calepino que no es advertida por el autor. Del mismo modo abundan también los términos cronográficos y cosmográficos –aunque se rehúsa tratar sobre cuestiones polémicas como el número de las esferas o sobre su principio de incorruptibilidad–.

En cuanto a los conocimientos de astrología judiciaria, los materiales son mucho más escasos. Covarrubias hace referencia a la obra de Alcabitius, aunque no describe su contenido, así como a la de Giuntini. La mención de esta última podría apuntar a un interés especial por las genituras. En cuanto a la elaboración de las cartas astrales –la acción de «levantar figura»–, la información contenida es también parca. Asimismo, tampoco se exponen los aspectos astrales, ni se desarrolla una explicación sobre la teoría de las conjunciones magnas, la cual sustentaba la determinación histórica de los grandes años y de juicios astropolíticos en correspondencia. Fiel a la dogmática eclesiástica del momento, Covarrubias no incluye en su obra lexicográfica ningún contenido judiciario que pudiese comprometer el libre albedrío humano, dando cuenta solamente de algunos fenómenos de astrología natural y médica. Algo que coincide con la condena de la astrología personal que presentan algunos de sus *Emblemas morales*.

En varias ocasiones remite directamente a los expertos, evitando pronunciarse sobre materias comprometidas, como en las voces «Eclíptica» o «Estrella», o apunta un juicio condenatorio sobre la judicaria, en tanto que «vana y peligrosa», como sucede en la voz «Desastrado» o, en el *Suplemento*, en «Aquila». Como la mayoría de sus contemporáneos, Covarrubias seguía respetando la creencia en las correspondencias que existían entre el macrocosmos y el microcosmos en casos futuros no contingentes necesarios, y por ello demuestra un conocimiento de los principios sobre la ciencia astrológica. Sin embargo, a cuenta de la escasez de materiales que ofrece y de sus afirmaciones condenatorias aquí y allá, su juicio sobre la judicaria no debía ser muy distinto al de otro estudiante salmantino unas décadas posterior a él, Girolamo da Sommaia. Este estaba muy interesado en el progreso científico de la astronomía e incluso se carteo con Galileo, pero no dejaba por ello de comprar de vez en cuando pronósticos astrológicos sin que para ello fuese impedimento que juzgase la judicaria como «coglionerie Astrologiche» (1977, 209), o sea, como un buen montón de disparates.

OBRA CITADAS

- Al-Qabīṣī (Alcabitius). 2004. *Introduction to Astrology: Editions of the Arabic and Latin texts and an English translation*, eds. Charles Burnett, Keiji Yamamoto y Michio Yano. London: The Warburg Institute/Torino: Nino Aragno.
- Apianus, Petrus. 1524. *Cosmographicus liber Petri Apiani*. Excusum Landshutae: Ioannis Weyssenburgers.
- Apianus, Petrus, y Frisius Gemma. 1548. *Libro de la Cosmographia de Pedro Apiano*. Enveres: Gregorio Bontio.
- Aristóteles. 1996. *Acerca del cielo. Metereológicos*, trad. Miguel Candel. Madrid: Gredos.
- Autoridades: Diccionario de Autoridades*. (1726-1739). 1990. 3 vols. Ed. facsímil. Madrid: Gredos.
- Bustos Tovar, Eugenio de. 1973. «La introducción de las teorías de Copérnico en la Universidad de Salamanca». *Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales* 67-68: 236-52.
- Cacho Bleuca, Juan Manuel. 2015. «Las limitaciones de la fisiognómica: la victoria del sabio (Sócrates e Hipócrates) sobre las inclinaciones naturales». En *Estudios de literatura medieval en la Península Ibérica*, ed. Carlos Alvar Ezquerro, 341-64. San Millán de la Cogolla: Cilengua.

- Calepino, Ambrosio. 1559. *Dictionarium*. Lugduni: Haered. Sebast. Gryphii.
- Cedillo Díaz, Juan. 2019. *Ydea astronómica de la fábrica del mundo: traducción del “De revolutionibus I-III”, de Nicolás Copérnico*, eds. Miguel Ángel Granada y Félix Crespo. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Chaves, Jerónimo de. 1554. *Chronographia o Reportorio de los tiempos*. 2.^a ed. Sevilla: Martín de Montesdoca.
- Ciruelo, Pedro. 2003. *Reprobación de las supersticiones y hechizerías*, ed. José Luis Herrero Ingelmo. Salamanca: Diputación de Salamanca.
- Copérnico, Nicolás. 1543. *De revolutionibus orbium cælestium libri VI*. Norimbergæ: Ioh. Petreium.
- Covarrubias Horozco, Sebastián de. 2006. *Tesoro de la lengua castellana o española*, eds. Ignacio Arellano y Rafael Zafra. Madrid: Iberoamericana/Frankfurt: Vervuert.
- Covarrubias, Sebastián de. 2017. *Emblemas morales*, ed. Sandra María Peñasco González. A Coruña: SIELAE & Society for Emblem Studies.
- Crespo Hidalgo, Juan. 1992. «La vida y el pensamiento de Covarrubias como parte de la microestructura del manuscrito *Suplemento al Tesoro de la lengua española castellana*». *BRAE* 72: 429-44.
- De Vaan, Michiel. 2008. *Etymological Dictionary of Latin and the other Italic Languages*. Leiden/Boston: Brill.
- DLE: Real Academia Española. 2014. *Diccionario de la lengua española*. 23.^a ed. Madrid: Espasa-Calpe.
- Dooley, Brendan, ed. 2014. *A Companion to Astrology in the Renaissance*. Leiden/Boston: Brill.
- Dopico, Georgina, y Jacques Lezra. 2001. «Biografía documental». En Sebastián de Covarrubias, *Suplemento al Tesoro de la Lengua Castellana Española*, eds. Georgina Dopico y Jacques Lezra, i-cxiv. Madrid: Polifemo.
- Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca*. 1561. Salamanca: Juan María de Terranova.
- Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca*. 1594. Salamanca: Diego Cusio.
- Flórez Miguel, Cirilo. 2007. «Zacut: Abraham ben Šēmu’el Zakut». En *The Biographical Encyclopedia of Astronomers*, eds. Thomas Hockey y otros, 1255-56. New York: Springer. http://dx.doi.org/10.1007/978-0-387-30400-7_1519.
- Garin, Eugenio. 1981. *El zodíaco de la vida: la polémica astrológica del Trescientos al Quinientos*. Barcelona: Península.

- Geneva, Ann. 1995. *Astrology and the Seventeenth Century Mind: William Lilly and the Language of the Stars. Social and Cultural Values in Early Modern Europe*. Manchester: Manchester UP.
- Gernert, Folke. 2018. «La precariedad del saber oculto: el estatus problemático de la fisiognomía». En *Saberes inestables: estudios sobre expurgación y censura en la España de los siglos XVI y XVII*, eds. Dámaris Montes, Víctor Lillo y María José Vega, 75-100. Madrid: Iberoamericana/Frankfurt: Vervuert.
- Giuntini, Francesco. 1581. *Speculum Astrologiae*. 2 vols. Lyon: Phil[ipo] Tinghi.
- González Palencia, Ángel. 1925. «Datos biográficos del licenciado Sebastián de Covarrubias y Horozco». *BRAE* 12(56-57-58-59): 39-72, 217-45, 376-96 y 498-514.
- González Palencia, Ángel. 1929. «Adiciones a la biografía de Covarrubias». *BRAE* 16: 111-17.
- Hera y de la Barra, Bartolomé Valentín de la. 1584. *Repertorio del mundo particular*. Madrid: Guillermo Druy.
- Horozco y Covarrubias, Juan de. 1588. *Tratado de la verdadera y falsa profecía*. Segovia: Juan de la Cuesta.
- Horozco y Covarrubias, Juan de. 1592. *Paradoxas christianas contra las falsas opiniones del mundo*. Segovia: Marcos Ortega.
- Ibáñez Castro, Juan. 2018. «Censura y pedagogía contrarreformista: el *Tratado de la Verdadera y Falsa Profecía* (Segovia, 1588) de Juan de Horozco y Covarrubias». En *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico: de Fernando el Católico al siglo XVIII*, eds. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez, 1081-96. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Jiménez Cuesta, Ramón. 2015. «A raíz de la condena del heliocentrismo y el caso Galileo: el mito del atraso científico español al comienzo de la Revolución Científica». *Disputatio: Philosophical Research Bulletin* 4: 231-45.
- Kepler, Johannes. 1606. *De stella nova in pede Serpentarii*. Pragae: Pauli Sessii.
- Koyré, Alexandre. 1979. *Del mundo cerrado al universo infinito*, trad. Carlos Solís Santos. México/Madrid: Siglo XXI.
- Kunitzsch, Paul. 1974. *Der Almagest. Die Syntaxis Mathematica des Claudius Ptolemäus in arabisch-lateinischer Überlieferung*. Wiesbaden: O. Harrassowitz.
- Kunitzsch, Paul. 2002. «Albumasariana». *AION* 62: 19-28.
- Lanuza Navarro, Tayra. 2007. «La astrología como explicación científica de la historia: los pronósticos españoles del siglo XVII». En *Synergia: jóvenes investigadores en historia de la ciencia*, eds. Néstor Herrán y otros, 303-23. Madrid: CSIC.

- Lara Alberola, Eva, y Alberto Montaner Frutos, coords. 2014. *Señales, portentos y demonios: la magia en la literatura y la cultura españolas del Renacimiento*. Salamanca: SEMYR.
- Martínez de Bujanda, Jesús. 2016. *El índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición española (1551-1819)*. Madrid: BAC.
- Martínez Frías, José María. 2017. *El cielo de Salamanca: la bóveda de la antigua biblioteca universitaria*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Mexía, Pedro. 2003. *Silva de varia lección*, ed. Isaías Lerner. Madrid: Castalia.
- Montaner Frutos, Alberto. 2014. «Sobre el alcance del “ocultismo” renacentista». En *Señales, portentos y demonios: la magia en la literatura y la cultura españolas del Renacimiento*, coords. Eva Lara Alberola y Alberto Montaner Frutos, 627-850. Salamanca: SEMYR.
- Muñoz, Jerónimo. 1573. *Libro del nuevo cometa*. Valencia: Pedro de Huete.
- Navarro Brotons, Víctor. 1995. «The Reception of Copernicus in Sixteenth-Century Spain: The Case of Diego de Zúñiga». *Isis* 86(1): 52-78.
- Navarro Brotons, Víctor. 2002. «La astronomía». *Historia de la ciencia y de la técnica en la corona de Castilla, 3: Siglos XVI-XVII*, ed. José María López Piñero, 259-318. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- Núñez de Zamora, Antonio. 1610. *Liber de cometis*. Salamanca: Antonio Ramírez.
- Pardo Tomás, José. 1991. *Ciencia y censura: la Inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*. Madrid: CSIC.
- Peñasco González, Sandra María. 2013. «La biografía de Sebastián de Covarrubias en el siglo XX y nuevos documentos de archivo». En *Pictavia Aurea: actas del IX Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro*, eds. Alain Bègue y Emma Herrán Alonso, 1257-67. Toulouse: Presses universitaires du Midi.
- Peters, Christian Heinrich Friederich, y Edward Ball Knobel. 1915. *Ptolemy's Catalogue of Stars: A Revision of the Almagest*. Washington: The Carnegie Institution.
- Pinto Crespo, Virgilio. 1983. *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*. Madrid: Taurus.
- Ptolomeo, Claudio. 1898-1903. *Almagesto = Syntaxis Mathematica*, ed. J. L. Heiberg. 2 pars. Lipsiae [Leipzig]: B. G. Teubneri.
- Ptolomeo, Claudio. 1984. *Almagest*, ed. Gerald James Toomer. London: Duckworth.
- Quiroga, Gaspar = Gasparis a Quiroga. 1583. *Index et catalogus librorum prohibitorum*. Madriti: Alphonsum Gomezium Regium Typographum.

- Quiroga, Gaspar = Gasparis a Quiroga. 1584. *Index librorum expurgatorum*. Madriti: Alfonsum Gomezius Regium Typographum.
- Regier, Jonathan. 2019. «Reading Cardano with the Roman Inquisition: Astrology, Celestial Physics, and the Force of Heresy». *Isis* 110(4): 661-79.
- Sixto V. 1586. *Constitutio contra exercentes Astrologie Iudiciarie artem et alia quaecunque divinationum genera, librosque; de eis legentes ac tenentes*. Romæ: Hæredes Antonii Bladii, Impressores Camerales.
- Sommaia, Girolamo da. 1977. *Diario de un estudiante de Salamanca: la crónica inédita de Girolamo da Sommaia (1603-1607)*, ed. George Haley. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Tornamira, Francisco Vicente de. 1585. *Chronographia, y repertorio de los tiempos, a lo moderno*. Pamplona: Tomás Porralis de Saboya.
- Valdés, Fernando de. 1559. *Cathalogus librorum, qui prohibentur*. Pinciae: Sebastianus Martínez.
- Vivas Moreno, Agustín. 2000. «Documentación del archivo universitario de Salamanca: análisis descriptivo de sus series documentales». *Anales de documentación: revista de biblioteconomía y documentación* 3: 167-208.
- Weiner, Jack. 1979. «Sobre el linaje de Sebastián de Orozco». En *La picaresca: orígenes, textos y estructuras. (Actas del I Congreso internacional sobre la picaresca organizado por el patronato «Arcipreste de Hita»)*, ed. Manuel Criado de Val, 791-824. Madrid: FUE.
- Weiner, Jack. 1990. «Padres e hijos: Sebastián de Horozco y los suyos». *Tolentum* 25: 109-64.
- Weiner, Jack. 2003. «El indispensable factótum Sebastián de Covarrubias Horozco (1539-1613): pedagogo, cortesano y administrador». *Artífara* 2. <https://doi.org/10.13135/1594-378X/2700>.
- Zafra Molina, Rafael. 2011. «Nuevos datos sobre la obra de Juan de Horozco y Covarrubias». *Imago: revista de emblemática y cultura visual* 3: 107-26.
- Zafra Molina, Rafael. 2024. «Las voces concertadas de Sebastián de Covarrubias». En *En torno a Covarrubias*, eds. Rafael Zafra Molina y Ángel L. Luján Atienza, 11-60. Palma de Mallorca: Olañeta/Cuenca: UCLM.
- Zamorano, Rodrigo. 1585. *Cronología y reportorio de la razón de los tiempos*. Sevilla: Andrea Pescioni y Iuan de León.
- Zulaica López, Martín. 2019. «La cartografía como fuente para la redacción épica: el viaje de Alcina a los palacios de Morgana en *El Bernardo* de Balbuena». *Bulletin Hispanique* 121(1): 227-42.
- Zulaica López, Martín, y Alberto Montaner Frutos. 2021. «Bernardo de Balbuena, el que en buen punto nació». *Revista Chilena de Literatura* 104: 841-88.

SECCIÓN MISCELÁNEA/MISCELLANY

